

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

**PRESIDENCIA**

USHUAIA, 18 DIC. 1996

VISTO el Artículo 37 de la Ley Provincial N° 278 mediante la cual se establece el retiro voluntario para el personal de los tres Poderes del Estado Provincial; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante los Decretos N° 464/96 el Poder Ejecutivo Provincial procedió a la reglamentación del citado artículo y N° 1.582/96 por el cual prorroga el término establecido en el anterior Decreto hasta el día 31 de Diciembre del año 1996, a los cuales se adhirió en todos sus términos esta Cámara Legislativa, mediante las Resoluciones de Presidencia N°s 033/96 y 123/96.

Que en tal sentido, y haciendo uso de sus derechos en base al Artículo 2° del Decreto Provincial N° 464/96 y del Decreto Provincial N° 1.582/96, el agente legislativo categ. 15 P.O.M. y S. Irene Josefa GOMEZ, Legajo N° 119, solicita acogerse al retiro voluntario a partir del día 31 de Diciembre de 1996.

Que una vez notificado de los importes de la liquidaciones que surgen de la aplicación de los Cuadros I y II del Anexo del citado Decreto, confeccionados por la Secretaría Administrativa conforme a la reglamentación vigente, el agente ha aceptado el pago en efectivo con la quita correspondiente establecida en el Artículo 8° del Decreto Provincial N° 464/96, de acuerdo a los antecedentes obrantes anexos a la presente.

Que habiéndose suscripto los pertinentes convenios entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades y Comuna de la Provincia, y ratificados que fueran éstos por sus respectivos Concejos Deliberantes, no existen impedimentos legales para aceptar la solicitud del agente Irene Josefa GOMEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

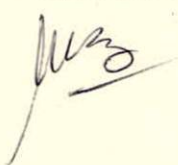
**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ACEPTAR la solicitud de retiro voluntario del agente categ. 15 P.O.M. y S. Irene Josefa GOMEZ, Legajo N° 119, -a partir del día 31 de Diciembre de 1996 -, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la Ley Provincial N° 278.

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR el pago del monto de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA 72/100 (\$20.130,72), debiéndose deducir el importe correspondiente a la cancelación de los créditos pendientes y/o embargos judiciales, al agente Irene Josefa GOMEZ -Legajo N° 119- conforme a lo establecido en el Art. 5° y 8° del Decreto Provincial N° 464/96 y en virtud de la formalización de los Convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial y las //////////////



///...2



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

...//2.-

Municipalidades y Comuna de la Provincia según lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley Provincial N° 278.

**ARTICULO 3°.-** DAR DE BAJA DEFINITIVA -a partir del día 31 de Diciembre de 1996- en la Planta Permanente de esta Legislatura Provincial, al agente Irene Josefa GOMEZ, Legajo N° 119, por haberse acogido al retiro voluntario establecido en el Artículo 37 de la Ley Provincial N° 278

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 232 /96.-**

